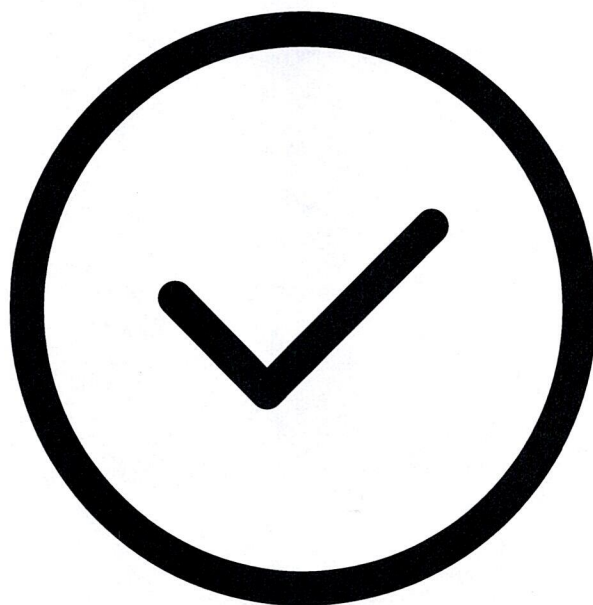




La firma digital es correcta.

Ticket: JztCyAOkrClw05ab0ROL

Nombre y apellidos: Francisco Medina Montenegro

Correo: gestiondeportivarcv@gmail.com

Fecha: 18/10/2022 17:36:19

Operación terminada con éxito, puede cerrar la ventana.

Si desea imprimir los datos anteriores pulse:

IMPRIMIR



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL REAL CLUB VICTORIA POR LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento

REUNIDOS

De una parte, **don Aridany Romero Vega**, presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la Avenida Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Francisco Medina Montenegro**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 43240941K, en nombre y representación del REAL CLUB VICTORIA, con CIF G35038298, y domicilio en el Paseo de Las Canteras, número 4, de este término municipal.

INTERVIENEN

Don Aridany Romero Vega, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Francisco Medina Montenegro, en calidad de presidente del REAL CLUB VICTORIA, según consta en el certificado emitido por el secretario de la Asociación Real Club Victoria, de fecha 21 de abril de 2021, y el emitido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 10 de junio de 2022.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN



I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, se regula en el artículo 6.i) del referido documento.

Los eventos deportivos, de marcado interés social y municipal, con sede en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

Se ha previsto nominativamente en el presupuesto del IMD la concesión de subvención a las entidades organizadoras de los eventos, espectáculos, jornadas, etc, todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva, fundamentado en los siguientes aspectos:

- La divulgación y formación educativa a través de las escuelas deportivas:
 - o Lucha canaria: a través de las escuelas deportivas de lucha canaria organizadas por los 4 clubes de lucha de la ciudad: Attindamana, Adargoma, Santa Rita y Guanarteme, se divulga la práctica del deporte de la lucha canaria en las zonas periféricas de la ciudad, impulsando de este modo la implicación de los clubes arraigados en las diferentes zonas.
 - o Vela latina: a través de la Federación de vela latina de botes y dirigida a los más jóvenes del municipio, consolidándose de este modo la práctica del deporte de la vela latina entre la población más joven y así apoyando la continuidad de nuestro deporte vernáculo por excelencia.



Este año se incluye la escuela de barquillos de vela, para divulgar también esta modalidad menos conocida de nuestros deportes tradicionales.

- Ajedrez escolar: a través de la propia federación y con la implicación de los centros escolares del municipio capitalino, ya que se desarrolla en jornada escolar y en los propios centros.
- Golf: apoyando el proyecto el golf es cosa de niños, acercando esta modalidad deportiva a todos los colegios públicos del municipio.
- Deporte inclusivo: llevando a cabo proyectos como: Proyecto de Baloncesto Inclusivo, Proyecto Bautismo de Mar Personas con Discapacidad, Escuela de Natación, acercamos el deporte a aquellas personas que más difícil lo tienen, por poseer una diversidad funcional.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de estos eventos deportivos.

IV. Que el REAL CLUB VICTORIA organiza la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA, que constará de 10 jornadas náuticas a desarrollar entre septiembre de 2021 y junio de 2022.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2022, se fijó una subvención nominativa a favor del REAL CLUB VICTORIA, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.84, por la organización de la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA.

VI. El REAL CLUB VICTORIA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. El presidente del Instituto Municipal de Deportes acordó, mediante resolución 590, de fecha 18 de octubre de 2022, la concesión de una subvención al REAL CLUB VICTORIA, por la organización de la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al REAL CLUB VICTORIA, por la organización de la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar al REAL CLUB VICTORIA, por la organización de la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA.

Se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadores de escuelas y/o proyectos deportivos dirigidos a distintos colectivos, todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y



deportiva, básicamente fundamentado en la divulgación y formación educativa a través de las escuelas deportivas y proyectos dirigidos al fomento del deporte.

El REAL CLUB VICTORIA, de acuerdo con el artículo primero de sus estatutos, es una asociación deportiva, cultural y de recreo, entre cuyos fines figura la promoción y práctica de los deportes de mar. En cumplimiento de dicho fin, nació la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA, cuyo objetivo es la divulgación del deporte autóctono de la vela latina.

La Escuela es una apuesta firme del Instituto Municipal de Deportes y del Club para dar a conocer y promocionar este deporte tradicional a través de los barquillos y los jolateros, además de acercar las disciplinas náuticas a los alumnos de los colegios de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

El Club cuenta con experiencia ya que dicho proyecto se ha desarrollado en pasadas ediciones en la Escuela de Vela del Real Club Victoria con colegios de la isla de Gran Canaria. Gracias al apoyo del Instituto Municipal de Deportes se ha conseguido que parte de dicha actividad sea subvencionada facilitando el que muchos colegios de la Ciudad puedan disfrutar de esta iniciativa.

La ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA se ha celebrado en el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio 2022. La actividad de la Escuela se divide en dos bloques, un bloque un poco más teórico en el que el alumno participa en un taller de nudos, envergado y conocimiento de la embarcación y un segundo bloque más práctico, donde el alumno disfruta en el agua de las distintas disciplinas náuticas como son el kayak de mar, paddle surf, windsurfing y los jolateros.

Debido a la distribución de la actividad se divide a los alumnos de 5º y 6º de Primaria en dos grupos, no superando el máximo de 25 alumnos por grupo y realizando una rotación para que disfruten de los dos bloques establecidos.

El Proyecto para esta edición comprende de septiembre de 2021 hasta junio de 2022 constará con un máximo de 10 jornadas náuticas, donde cada día un grupo máximo de 50 escolares del municipio de Las Palmas de Gran Canaria participarán en el proyecto. Al finalizar la ejecución del proyecto aproximadamente 500 escolares habrán disfrutado de este proyecto.

En este caso, la colaboración se vincula a la subvención nominativa asignada en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2022, destinada a la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

El REAL CLUB VICTORIA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo de ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario. Este porcentaje de



financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención. En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización de la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria concede al REAL CLUB VICTORIA la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.84 del ejercicio 2022.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización de la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en los años 2021 y 2022, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:



- Una memoria gráfica del desarrollo de la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente al periodo que abarca desde septiembre 2021 hasta junio 2022, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2022.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal de Deportes comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal de Deportes podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.



SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. Organizar y desarrollar la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA.
- b. La promoción y difusión del deporte de Barquillos de Vela Latina en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.
La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
 - Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona del presidente del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al REAL CLUB VICTORIA por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte del REAL CLUB VICTORIA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención



El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EL PRESIDENTE

Aridany Romero Vega

REAL CLUB VICTORIA

EL PRESIDENTE

Francisco Medina Montenegro

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EL SECRETARIO

Domingo Arias Rodríguez